

RENOVACIÓN, MODIFICACIÓN, REVISIÓN, REVERSIÓN, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE USO Y/O APROVECHAMIENTO DE AGUA SUBTERRÁNEA PARA PERSONAS JURÍDICAS

Descripción:	Trámite orientado a otorgar <i>renovación, modificación, revisión, reversión, suspensión y cancelación de la autorización de uso y/o aprovechamiento de agua subterránea</i> para personas jurídicas, tomando en consideración el orden de prelación: 1) consumo humano 2) riego que garantice la soberanía alimentaria 3) caudal ecológico 4) actividades productivas; con el fin de proporcionar el recurso hídrico.
---------------------	--

El trámite dirigido a:

1. Personas jurídicas en general.

Base Legal:

- Constitución de la República del Ecuador Art. 318.
- Ley Orgánica de Usos y Aprovechamiento del Agua RO. Segundo Suplemento Nro. 305 de 06 agosto de 2014. Art 127 y 128.
- Reglamento a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua RO Suplemento Nro. 483 de 20 abril de 2015. Art. 109.
- Manual de Procedimientos de Emisión de Resoluciones Administrativas para Uso y Aprovechamiento del agua y demás actos administrativos RO. Nro. 775 de 14 junio de 2016.

El trámite no tiene costo

Horario de atención:	Canales de atención:
Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Presencial

Requisitos. - Los requisitos que deben presentar son:

1. Solicitud de renovación, modificación, revisión, reversión, suspensión y cancelación de la autorización de uso y/o aprovechamiento de agua superficial.
2. Presentación de Registro Único de Contribuyentes (original y vigente).
3. Documento legal que garantice la tenencia de la tierra: Escritura Pública del Inmueble (Primera Copia) o Documento legal que justifique la tenencia de la Tierra (Escritura de Compra Venta, Promesa de Venta, Declaración Juramentada, Certificado de Residencia emitido por la Tenencia Política o Certificado de la Subsecretaría de Tierras).

Procedimiento.- El procedimiento a seguir es:

1. Presentar la solicitud de renovación, modificación, revisión, reversión, suspensión y cancelación de la autorización de uso y/o aprovechamiento de agua superficial para persona natural y cédula de identidad y/o ciudadanía dirigida al Responsable Técnico adjuntando documento que acredite la titularidad de la propiedad, en las instalaciones del Centro de Atención al Ciudadano más cercano a su lugar de residencia.
2. Retirar informe técnico.
3. Emitir aceptación o negación del informe técnico.
4. Recibir la resolución administrativa.

Tiempo de ejecución del trámite: 59 días laborables.

Para mejorar el servicio sus preguntas, sugerencias, denuncias y quejas puede comunicarse con:	
Contacto:	Dirección de Procesos, Servicios y Calidad
Email:	atencionalusuario@senagua.gob.ec
Teléfono:	3815 640 ext. 2106, 2172